

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 AGO. 2008

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico, Legislador Ricardo Alberto WILDER; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que asistirá en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a una reunión prevista para el día 19 de Agosto del corriente año, con miembros de la Confederación Parlamentaria de las Américas, en el marco de discutir y deliberar cuestiones relacionadas a la participación de la VIII Asamblea General.

Que por ello solicita se liquiden TRES (3) días de viáticos, sin la extensión de pasajes aéreos, debido a que mediante Resolución de Presidencia N° 226/08, se autorizó una comisión de servicios a dicha ciudad del día 13 al 15 del mes y año en curso, a nombre del legislador mencionado.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva a su regreso, al Presidente de la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico, Legislador Ricardo Alberto WILDER, quien asistirá en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a una reunión prevista para el día 19 de Agosto del corriente año, con miembros de la Confederación Parlamentaria de las Américas, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

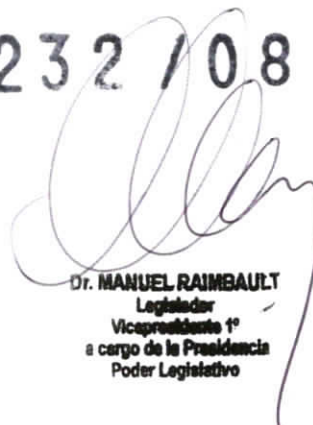
ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

232 / 08


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo